

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

MEJORADA DEL CAMPO

OFERTAS DE EMPLEO

Por Decreto 1480/2020, del concejal-delegado de Recursos Humanos, de 1 de octubre, y en virtud de las facultades que el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, ha aprobado la oferta de empleo público ordinaria para 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 Uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), cuyo contenido es el siguiente:

OFERTA EMPLEO PÚBLICO 2020

PERSONAL LABORAL

NIVEL TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	TURNO
Bachiller o equivalente	Administrativo	1	Libre
Graduado ESO o equivalente	Limpiaor/a	1	Libre
Graduado ESO o equivalente	Conserje	1	Libre

PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO	ESCALA	TITULACIÓN	DENOMINACIÓN	VACANTES	TURNO
C1	Administración General	Bachiller Superior, FPII o equivalente	Jefe Sección (Administrativo) Atención al Ciudadano	1	Interna
C1	Administración General	Bachiller Superior, FPII o equivalente	Secretaria de Alcaldía (Administrativo)	1	Interna
C1	Administración General	Bachiller Superior, FPII o equivalente	Jefe de Negociado (Administrativo)	1	Interna
A2	Administración General	Diplomatura o Titulación de Grado Medio u homologa	Coordinador de Cultura	1	Interna

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que contra dicho acto podrá interponerse con carácter potestativo y por quien acrede su condición de interesado, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el concejal-delegado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de los contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Mejorada del Campo, a 1 de octubre de 2020.—El alcalde, P. D. (Decreto 914/2019, de 21 de junio), el concejal de Obras Públicas, Recursos Humanos, Régimen Interior, Seguridad Ciudadana y Festejos, Isidoro García Bravo.

(03/25.184/20)

